



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
SESION ORDINARIA 25 DE MARZO DE 2019
ACTA N° 3**

Preside: Decana Mgter. María Inés Peralta

Secretaría : Secretario de Coordinación Alejandro González

Consejeros/as presentes: Peticarari Marisa, Servetto Alicia, Soldevila Alicia, Mántaras José, Echevarri Leticia, Tomatis Karina, Machinandiarena P, Lagos Jaramillo Denisse, Leonhard Lihué , Vega Yanina, Aramayo Florencia, Ponce de León Daniela, Diez Otegui Miguel.

Secretario de Coordinación Alejandro González: Damos inicio a la sesión del día de la fecha, 25 de marzo de 2019. Al temario de la sesión debería incorporarse sobre tabla todos los temas tratados en las comisiones de Asuntos Académicos, Vigilancia y Reglamento y de Extensión en el día de fecha. Si hay acuerdo lo incorporamos al temario. Todos los despachos que acabamos de estar tratando en las comisiones fueron con recomendaciones favorables o algún tipo de recomendación en particular en el caso de algún expediente. Los vamos citando a los efectos de consignarlos en el acta. Licencias. **1- EXP-UNC: 0002766/2019** Prof. Torrano Andrea s/ licencia con goce de haberes. **2- EXP-UNC: 0004645/2019** Galán, Marco Antonio s/ licencia por año sabático. **LLAMADOS A CONCURSOS. EXP-UNC: 0060060/2018** Dirección de Carrera Lic. en Trabajo Social e/ llamado a concurso un cargo Profesor Asistente dedicación simple asignatura "Teoría Social Contemporánea". **EXP-UNC: 0001507/2019** Dirección de Carrera Lic. en Trabajo Social s/ llamado a concurso cargo Profesor Asistente dedicación simple - cátedra Comunicación y Trabajo Social - Licenciatura en Trabajo Social. **EXP-UNC: 0060070/2018** Dirección de Carrera Lic. en Trabajo Social e/ llamado a concurso un cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva asignatura "Fundamentos y Constitución Histórica del Trabajo Social - cátedra. B". **EXP-UNC: 0060067/2018** Dirección de Carrera Lic. en Trabajo Social e/ llamado a concurso un cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva asignatura "Metodología de la Investigación Social I". **EXP-UNC: 0041314/2018** Facultad de Ciencias Sociales e/ llamado a concurso cargo de Profesor Adjunto dedicación simple asignatura "Historia Social y Política I". **DESIGNACIONES POR CONCURSO. EXP-UNC: 0004053/2019** Tomasini Valentina s/designación. **EXP-UNC: 0004643/2019** Prof. Pablo Giménez s/ designación. **DESIGNACIONES INTERINAS. EXP-UNC: 0004282/2019** Prof. Valeria Britos s/ designación interina 2019. **EXP-UNC: 0004261/2019** Senmartín, Natalia Denise s/ designación interina 2019. **EXP-UNC: 0006835/2019** Melisa Sánchez s/ designación interina 2019. **EXP-UNC: 0004314/2019** Dr. Héctor Mansilla s/ renovación designación interina 2019 / renovación licencia. **EXP-UNC: 0005179/2019** Javier Benavente s/ designación interina. **EXP-UNC: 0006794/2019** Morillo Ernesto s/ renovación designación interina 2019 / renovación licencia. **EXP-UNC: 0004267/2019** Laura B. Valdemarca s/ designación interina 2019. **EXP-UNC: 0007192/2019** Juan Exequiel Torres s/ designación interina 2019/ renovación de licencia / eleva plan de trabajo 2019. **EXP-UNC: 0004361/2019** Natalia Becerra s/ designación interina s/ licencia - e/ informe docente 2018 - plan de trabajo 2019. **EXP-UNC: 0001184/2019** Chacarelli,

ALEJANDRO ESCOBAR GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Eugenia s/ designación interina 2019 – informa licencia cargo por concurso. **CARGAS ANEXAS. EXP-UNC: 0009734/2019** Dra. María Magdalena Doyle s/ carga anexa. **EXP-UNC: 0009736/2019** Mgter. Susana Morales s/ carga anexa. **EXP-UNC: 0009737/2019** Dra. Verónica Plaza Schaefer s/ carga anexa. Estos son los expedientes que tienen despacho de la comisión ¿Aprobado?

Consejera Yanina Vega: Yo abstención en designaciones interinas

Sí

Secretario de Coordinación Alejandro González: Expedientes de la comisión de reglamento y vigilancia. Solicitud de aval **EXP-UNC: 0008285/2019** PROF. VALERIA MEIROVICH S/ AVAL JORNADAS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL SIN FINES DE LUCRO Y CONVERGENCIA COMUNICACIONAL: DESAFÍOS METODOLÓGICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MAPA DE SITUACIÓN. **MODIFICACIÓN ORD. HCD 2/18. EXP-UNC: 0053877/2018** Reglamento de Concursos Profesores Auxiliares (rectificación Ord. HCD 2/18). Si hay acuerdo los aprobamos

Sí

Secretario de Coordinación Alejandro González: Y respecto al **PROYECTO RESOLUCIÓN. EXP-UNC: 0010654/2019**, la profesora Fredianelli Graciela, a los efectos de que conste en acta, diría que la Consejera titular lo lea.

Consejera Marisa Perticarari: Como representante... esta es. Proyecto de resolución en relación a la reforma del régimen penal juvenil. En los primeros meses de 2019, el ejecutivo nacional presentó un anteproyecto de ley para la Creación de un nuevo Régimen Penal Juvenil, que reemplace el régimen vigente desde 1980, bajo la Ley Nacional 22.278 y sus modificatorias. Este anteproyecto sostiene en su articulado las siguientes consideraciones: **ARTÍCULO 1º.- Objeto.** La presente Ley tiene por objeto establecer la responsabilidad penal de los adolescentes mayores de QUINCE (15) y menores de DIECIOCHO (18) años al momento de la comisión del hecho, de conformidad con el artículo 2º. **ARTÍCULO 2º.- Ámbito de aplicación.** Esta ley se aplicará al adolescente: a. de QUINCE (15) años que cometiere algún delito reprimido con una pena máxima de QUINCE (15) años de prisión o más en el CÓDIGO PENAL o en las leyes especiales; b. mayor de DIECISEIS (16) y menor de DIECIOCHO (18) años que cometiere un hecho previsto como delito de acción pública en el CÓDIGO PENAL y las leyes especiales, con excepción de aquellos reprimidos con pena máxima de prisión igual o menor a DOS (2) años, o sancionados con pena de multa o inhabilitación como pena principal. Que el documento explicita en su **ARTÍCULO 3**, la posibilidad de la sanción por tentativa, a saber: "esta ley también se aplicará al adolescente que, con el fin de cometer uno de los delitos comprendidos en el artículo 2º, comenzare su ejecución pero no lo consumare por circunstancias ajenas a su voluntad. El adolescente no estará sujeto a sanción cuando desistiere voluntariamente del delito"; y **CONSIDERANDO.** Que en septiembre de 2017, se llevó a cabo la 28 sesión del COFENAF (Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia) conformado por los



representantes provinciales y de CABA de las Secretarías de Niñez y Adolescencia y Familia, y el Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia), donde los presentes suscribieron un ACTA COMPROMISO y PROYECTO DE LEY de nuevo Régimen Penal Juvenil que mantiene la edad de imputabilidad en 16 años y se acuerda en la necesidad de unificar protocolos de actuación a nivel nacional en materia penal juvenil y adecuar los procesos a la Convención por los Derechos del Niño y sus documentos complementarios: las Directivas de RIAD de la ONU para la Administración de la Justicia Juvenil (1990) y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para Jóvenes privados de Libertad (1990). Que preocupa a los y las miembros consejeros de este Consejo Directivo que el posicionamiento expresado en dicha acta compromiso y en el proyecto de ley de COFENAF no aparezca plasmado en el anteproyecto presentado en el mes de febrero del corriente año en el Congreso de la Nación, pasando por alto la mirada experta de actores que se enfrentan cotidianamente a la realidad de niños, niñas y jóvenes cuyos derechos se encuentran profundamente vulnerados. Que el principio de Progresividad y no Regresividad previsto en la Convención de los Derechos del Niño (establecido en el artículo 26 de la Convención Americana de Derechos Humanos y en el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), implica la exigencia de conductas por parte del Estado que faciliten el ejercicio de los derechos y que aseguren una satisfacción cada vez mayor de los mismos. Al mismo tiempo, implica que una vez reconocidos los derechos, los mismos no pueden ser desatendidos, retaceados, pospuestos o disminuidos. Las leyes posteriores no pueden volver atrás cuando se alcanza determinado nivel de protección o satisfacción de un derecho. En este sentido, bajar la edad de imputabilidad a 15 años implicaría desconocer este principio, retrocediendo a leyes anteriores a la de 1980. Que es necesario modificar el Régimen Penal Juvenil, adecuarlo a las Convenciones y Tratados internacional de derechos humanos y a los procesos locales donde nacen y crecen nuestros niños. Que el Estado, en la adhesión a la Convención por los Derechos del Niño, ha asumido la función de GARANTE de los Derechos de todos y todas los niños de nuestro país. Que la gran mayoría de jóvenes infractores del Ley Penal se encuentran en situación de vulnerabilidad extrema y expuestos a situaciones cotidianas de violencia - tanto en sus centros de vida, como en los espacios institucionales por los que circulan - y que estas sostenidas vulneraciones ameritan su tratamiento, no desde la represión punitiva, sino desde ámbitos sociales, culturales, educativos, laborales, lúdicos, de salud, entre otros. **Por ello: EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES RESUELVE: ARTÍCULO 1º:** Adherir al Acta Compromiso y Proyecto de nuevo Régimen Juvenil del COFENAF (septiembre 2017). **ARTÍCULO 2º:** Adherir a los términos de la nota presentada al titular de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, por miembros del Consejo Federal de Niñez, contra la baja de edad de punibilidad, garantizando la presencia de organismos de niñez provinciales y nacionales en los ámbitos de discusión parlamentaria. **ARTÍCULO 3º:** Solicitar el tratamiento de la temática en la reunión del Consejo de Decanos/as Facultades de Ciencias Sociales de las distintas Universidades. **ARTÍCULO 4º:** Protocolizar. Publicar. Dar amplia difusión y oportunamente archivar. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.

Secretario de Coordinación Alejandro González: si hay acuerdo lo damos aprobado por unanimidad

ALEJANDRO EUGENIO GONZÁLEZ
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Sí

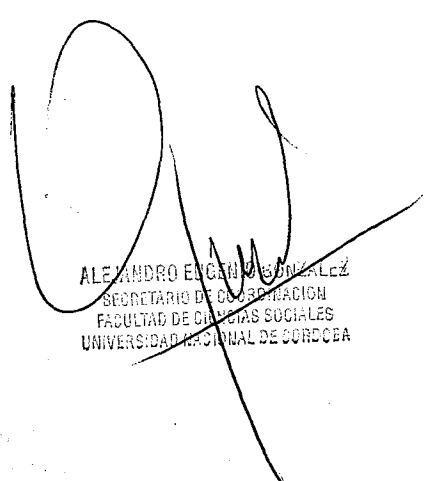
Secretario de Coordinación Alejandro González: Y después tenemos el expediente 11936, Lucía Ramírez del Centro de Estudiantes eleva proyecto de extensión de regularidad. Contando con el informe de la Dirección de la carrera en forma favorable, la solicitud de asignatura cuyos exámenes fueron programados para 6 y 7 de marzo del corriente año, la comisión aconseja dar curso favorable a su pedido. Si hay acuerdo, lo damos por aprobado.

Sí

Secretario de Coordinación Alejandro González: Y nos estaría quedando el expediente de la Comisión de Extensión, el **EXP-UNC: 0062126/2018** Prof. Mgter. Marcela Rodríguez e/ propuesta Programa de Extensión "Territorialidades con enfoque de Derechos". Hay despacho favorable de la comisión de Extensión, si hay acuerdo.

Sí

Secretario de Coordinación Alejandro González: aprobado. Queda en comisión el de condicionalidad, el otro que todavía no ha sido girada por carrera, la carga Anexa de la Dra. Papalini, y el informe del año sabático de Hocsman. No habiendo para más.



ALEJANDRO ENCARNACION GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA